



Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado: "**Lineamiento de Cuentas por Cobrar de Telepeaje**", antes Manual de Procedimientos de Cuentas por Cobrar (PSDI).

Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2025, aprobó la actualización del "**Lineamiento de Cuentas por Cobrar de Telepeaje**", mediante el ACUERDO 01-ORD-20-11-2025.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece los términos y criterios para el manejo de las cuentas por cobrar en materia de telepeaje del Organismo, con la finalidad de optimizar la gestión de cobranza y prevenir pérdidas derivadas de la generación de cartera vencida incobrable.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se actualiza el documento normativo denominado: "**Lineamiento de Cuentas por Cobrar de Telepeaje**".

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el "*Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Lineamiento de Cuentas por Cobrar de Telepeaje.





TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Rubén Arturo Hernández Bermúdez
Director General

Responsable:

Leticia García Ruiz

Directora de Administración y Finanzas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, CP. 62130, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 329 2100 www.gob.mx/capufe